

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00276 00 (proceso pertenencia)

Incorpórese al proceso el informe secretarial visible a folio 48 del expediente digital.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que se agregó a las diligencias el registro civil de defunción de la demandada MARIA TERESA MENDOZA LEMUS (q.e.p.d.), donde se determina que este hecho acaeció el 6 de mayo de 1994.

Como quiera que la señora MARIA TERESA MENDOZA LEMUS (q.e.p.d.), falleció con anterioridad a la presentación de la demanda, se requiere a la parte actora para tome las medidas necesarias tendientes a evitar futuras nulidades, puesto que debió dirigirse la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados, los administradores de la herencia y el cónyuge de la causante, en los términos del artículo 87 ibídem.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

Firmado Por:  
Marlenne Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04430c2ae3dd3988a31b5f30eb2e881d3a38f7a175bb20eb943ae2574d4eca2c**

Documento generado en 02/09/2023 02:21:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**